

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

70

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 1

EDICTO

En el juicio ordinario número 116 de 2008, seguido a instancias de la procuradora doña María Jesús Llamas Villar, en nombre y representación de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima (EFC)”, frente a doña Ana María Monje Temprano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 123 de 2012

En Torrejón de Ardoz, a 10 de julio de 2012.—Vistos por doña Natalia Velilla Antolín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrejón de Ardoz, los autos de juicio ordinario en reclamación de 8.746,08 euros, registrados bajo el número 116 de 2008, seguidos en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por la procuradora doña María Jesús Llamas Villar, en nombre y representación de la mercantil “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima (EFC)”, bajo la dirección letrada de don Fernando Pina Prieto, contra doña Ana María Monje Temprano, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de “Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima (EFC)”, contra doña Ana María Monje Temprano, y condeno a esta última al pago de 8.746,08 euros, al pago de los intereses legales en los términos del fundamento tercero de la sentencia y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes a su notificación por los trámites de los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (según redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal) para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Para la admisión del recurso de apelación será necesaria la consignación de un depósito de 50 euros (artículo 448.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe en audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada doña Ana María Monje Temprano en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.185/13)

